



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



17497/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día tres de septiembre del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°17497/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], en representación de la señora [REDACTED] y quien ha solicitado la información referente a " 1. Copia electrónica íntegra del expediente administrativo a nombre de mi representada que obra en la SECCIÓN DE SUBSIDIOS de esa institución. 2. Copia electrónica de TODA la normativa vigente que regula las actividades y fundamenta las decisiones administrativas de la SECCIÓN DE SUBSIDIOS de esa institución, en cuanto a la exclusión de los beneficios de las incapacidades que generan subsidios para los asegurados de ese instituto. Solicita: [REDACTED], con número [REDACTED] Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante presentó Escrito de Otorgamiento de Representación - Poder otorgado por la señora [REDACTED], titular de la información, que le faculta para solicitar y recibir información pública o confidencial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Sección Subsidios y el Departamento de Gestión de Calidad Institucional del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió informe de la Jefatura de la Sección Subsidios del ISSS, en el que se brinda respuesta a lo solicitado. Asimismo, se informa que la normativa relativa a la Sección Subsidios se encuentra en los siguientes enlaces: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion> de la Ley del ISSS y <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/documents/reglamento-de-la-ley-principal>, de Ley y Reglamento del ISSS (capítulo V de la Ley y Reglamento para la Aplicación del Régimen del ISSS).

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución e infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
M.V.

